REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA

Remolino, enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Verbal sumario de custodia
Radicación : 47-605-40-89-001-2021-00037
Demandante : EDANIL ANTONIO QUIROZ DÍAZ
Apoderado del demandante: GUILLERMO DAVID TORRES MERIÑO
Demandada : DANELSY PATRICIA FON JIMENEZ

Visto el informe secretarial que antecede, la demandada, señora DANELSY PATRICIA FON JIMÉNEZ, respondió a la demanda a través de apoderado, se corrió traslado al demandante y no hubo pronunciamiento.

Lo pertinente sería citar a audiencia, sin embargo, resultan pendientes unas pruebas.

Tiene éste Despacho que la Comisaría de Familia de Remolino, al efectuar la visita ordenada, indicó que el menor LUIS CARLOS QUIROZ FON, no eside en Remolino, sino que reside en Montería, con su madre, en la Manzana 77, Lote 20 del Barrio Santa Clara, celular 3225881171. Por lo cual se ordenará una visita por parte del ICBF, Comisaría de familia y Policía de infancia y adolescencia, al lugar en que reside el menor, para verificar su situación actual.

Igualmente se reiterarán los oficios ordenados mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2021, oficiando nuevamente al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) de Ciénaga, Magdalena, para que se efectúe valoración psicológica a la menor IRIANIS GIRETH QUIROZ FON

En cuanto a los testimonios solicitados, éstos serán escuchados durante a audiencia, en el momento que se fije fecha para la misma.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) de Ciénaga, Magdalena, para que se efectúe valoración psicológica a la menor IRIANIS GIRETH QUIROZ FON.

SEGUNDO: OFICIAR al ICBF, Comisaría de familia y Policía de infancia y adolescencia, de Montería, portando la dirección del lugar en que reside el menor LUIS CARLOS QUIROZ FON, para verificar su situación actual.

TERCERO: En cuanto a los testimonios solicitados, éstos serán escuchados durante a audiencia, en el momento que se fije fecha para la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

JUEZ

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
61ded9ed51db99d4feae1daae7c6cd36a003477ef344d283aaadd5a46af06399
Documento generado en 24/01/2022 03:22:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica